

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0610-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

PARA: Sr. Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza Prohibición Expendio Bebidas Alcohólicas 300 alrededor C. Educativos, iniciativa Cjla. Analía Ledesma García.

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0393-O, de 24 de agosto de 2022, suscrito por la señora concejal metropolitana, magíster Analía Ledesma García; en virtud del cual remite hasta esta Secretaría General el Proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, TÍTULO I DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS, CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SECCIÓN III POLÍTICAS SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**; a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El artículo 84, letra t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:... t) Implementar*

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0610-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “*prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos y espacios públicos localizados a menos de 350 metros a la redonda de los Centros Educativos de todo nivel de educación, en las zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito*”.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, el señor Concejal proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, el proyecto de ordenanza hace referencia a normativa que afecta exclusivamente a un texto normativo que afectaría a los artículos 3770 y 3772 del Código Municipal, los mismos que se refieren a la misma temática. En consecuencia, se trata de una propuesta que cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento materia de análisis consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto de ordenanza. Entre los principales, destacamos:

“En el país el consumo excesivo de alcohol es uno de los principales problemas sociales y de salud pública. En el año 2014, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó un estudio que ubica al Ecuador en el noveno lugar, en América Latina, con mayor consumo de bebidas alcohólicas. Se ingiere 7,2 litros de alcohol por habitante al año. El abuso de esta sustancia produjo la muerte de 6.042 personas en 10 años, desde el 2003 hasta el 2013, según los registros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Quito, consumo alrededor de USD 4'356.607 al mes, esto según la encuesta sobre las Condiciones de vida del INEC (2013-2014)

Estos datos estadísticos muestran una sociedad sumida en la cultura del alcohol, donde su consumo está legitimado en la vida cotidiana y forma parte de las prácticas comunes para el ecuatoriano, atravesando todas las clases socioeconómicas. Estudio sobre los ‘Determinantes sociales y económicos del consumo de alcohol en Ecuador’, con el que logró, el 14 de septiembre pasado, el tercer lugar a escala nacional en el área salud y bienestar, en el Concurso de reconocimiento a la investigación científica ‘Galardones Nacionales 2017’, organizado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESYCT).

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dio lugar a la campaña para evitar el consumo de alcohol y otras drogas entre adolescentes y jóvenes del Distrito de Quito, como parte de la propuesta ‘Vivamos las Fiestas en Paz’, mediante Resolución No.C-0098 del 29 de enero de 2009, cuando el Concejo Metropolitano de Quito resolvió instaurar un programa del ‘eje social’ permanente dentro del Municipio (...)

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0610-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

Se considera al alcoholismo como un problema social y de salud pública, pues no solo afecta a la persona con dicha enfermedad, sino también impacta de manera negativa en la vida de quienes le rodean, es por ello que se requiere una atención integral involucrando la médica y psicológica, por lo que es indispensable las campañas preventivas.

En cuanto a los efectos que puede causar el ruido están asociados principalmente a la perturbación del sueño en la población. Además, las exposiciones prolongadas al ruido pueden provocar dificultad en la concentración, atención y comunicación; cambios en el estado de ánimo de las personas e incluso alteraciones en el sistema cardiovascular.

La Dirección de Medio Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, señala que los ruidos emitidos por las fuentes fijas y móviles ubicadas en las cercanías de los centros hospitalarios, guarderías, escuelas, lugares de descanso y similares como áreas residenciales “no deben rebasar el nivel máximo de 55dB” –decibeles– durante el día y de 45 dB desde las 20h00 hasta las 06h00, un informe de la Organización Mundial de la Salud, OMS, manifiesta en que los 50 dB es el límite superior deseable y que el nivel perjudicial para el oído humano se encuentra alrededor de los 90 decibeles.

La Secretaría de Ambiente monitorea la contaminación acústica que genera el ruido en el DMQ, estableciendo en un estudio del año 2020 que, en cuatro sectores residenciales del Distrito, el ruido supera los límites permitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un ruido moderado, esto es el rango de 55 a 70 decibeles.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos, una (1) disposición general, tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, se constata que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformativa, las normas cuya vigencia se verían afectadas, en caso de que el presente proyecto alcance la sanción por parte del señor Alcalde Metropolitano, están claramente identificadas.

En consecuencia, el proyecto cumple con el presente requisito al momento de identificar los artículos que se derogan y reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0610-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje social consta la comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, a quien le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral y de gestión de riesgos en el Distrito. Coordinar con las entidades involucradas en la materia y canalizar las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos”.*

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa, el proyecto de ordenanza en cuestión se remite a la **Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos**, junto con sus respectivos anexos, por digno intermedio de su presidencia; todo esto con el fin de que el tratamiento de este proyecto prosiga conforme con la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2022-0393-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-ACLG-2022-0393-O.pdf
- proyecto_Ord_Convivencia.docx

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0610-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2022

Copia:

Sra. Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Sra. Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sra. Gissela Elizabeth Chala Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-26	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-26	

